



ACTOR: MUNICIPIO DE NAHUATZEN, ESTADO DE MICHOACÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **13131**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de Miguel Ángel Aguilera Avilés, Síndico del Municipio de Nahuatzen, Estado de Michoacán.	Original
Constancia de mayoría y validez expedida por el Instituto Electoral del Estado, a favor de Miguel Ángel Aguilera Avilés.	Copia certificada
Acta de cabildo número 009 celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil dieciocho.

Agréguense para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta, mediante los cuales el Síndico del Municipio de Nahuatzen, Estado de Michoacán, personalidad que tiene reconocida en autos, desiste de la demanda presentada en contra del Tribunal Electoral de dicha entidad federativa.

Atento a lo anterior, dígase al promovente que se éste a lo ordenado en auto de veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR